



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00241-00

Estando el proceso al despacho para dictar sentencia, se considera necesario ordenar para mejor proveer, requerir a los peritos designados por el demandado **JORGE CAMACHO VARGAS**, señores **NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA** -perito evaluador de la lista IGAC-, y **CARLOS MOZO GALINDO** -perito designado por el demandado-, para que adecúen su dictamen a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1092 del 20 de septiembre de 2022 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás normas concordantes, en aras de poder establecer con criterios técnicos, el monto de la indemnización procedente en casos de servidumbre eléctrica.

Para lo anterior, se otorga el término de quince días (15) siguientes a la notificación de esta providencia y, una vez recibido el mismo, se pondrá en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 133 del 03 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **970514911e6a6359c9bcdeb5c4bdb1b7920fab71cf3b3042c8be2d2e67d954db**

Documento generado en 02/08/2023 12:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>